

Fecha: 26 de octubre de 2022

De una parte, D. Juan Jesús Pérez Jaraíz, titular de D.N.I. Nº 33511470X con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, Campo de las Naciones, interviene en nombre y representación, en calidad de Apoderado de **JOHNSON & JOHNSON, S.A.**, con domicilio social en Madrid, paseo de las Doce Estrellas 5-7, Campo de las Naciones, y NIF: A-28.218.675

De otra parte, Dña.Mª Inmaculada Renart López, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital General para la Investigación Biomédica, Docencia y Desarrollo de las Ciencias de la Salud (en adelante denominada la “**FUNDACIÓN**”), con CIF G-96.792.221 y con domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces, s/n. Dicha representación la ostenta en **calidad de Presidenta de la Junta de Gobierno de la misma.**

Y de otra parte, el Dr. Juan García Armengol Presidente de la Asociación Española de Coloproctología (AECOP) Organizador y Co-Director del XV Curso de Anatomía Aplicada a las Técnicas Quirúrgicas en Coloproctología, en adelante el **Director del Curso.**

El propósito de éste convenio es establecer las condiciones por las que se regulará la colaboración de **Johnson & Johnson, S.A** para el **XV Curso de Anatomía Aplicada a las Técnicas Quirúrgicas en Coloproctología**”, que se celebrará los días 24 y 25 de noviembre de 2022 en la Facultad de Medicina y Odontología de Valencia (en adelante la “**Actividad**”).

1. La colaboración de J&J consistirá en **una aportación de 2.800 Euros + IVA (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS + IVA)** que serán destinados a sufragar el coste de 2 piezas cadavéricas en fresco para la realización de la parte práctica del Curso (en adelante la “**Colaboración**”). En este importe se encuentra incluido el 15% en concepto de gastos de gestión para la Fundación. No obstante lo anterior, en este caso de uso de piezas anatómicas o cadáver, la entidad gestora y/o organizadora de la Actividad y el Director del Curso se asegurarán de que el proveedor de las piezas anatómicas o cadáver cuente con las autorizaciones y licencias pertinentes, y cumple estrictamente con la normativa aplicable, y mantendrá indemne a J&J por las multas, costes, y/o daños derivados del empleo de dichas piezas
2. El abono de la Colaboración se realizará a la **Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital General para la Investigación Biomédica, Docencia y Desarrollo de las Ciencias de la Salud, con número de cuenta: ES54 2100 8706 3713 0033 8021.**
3. Las Partes asumen y acuerdan que la Colaboración está basada en una estimación de costes entregada a J&J por su Entidad, que ha sido elaborada de acuerdo con los postulados de la buena fe y refleja una estimación correcta y realista de los costes directos de la Actividad. La Colaboración no se concede en función del valor o volumen de cualesquiera relaciones comerciales existentes entre J&J y otros centros o entidades relacionadas con la Actividad, y por tanto no obliga o condiciona a dichas entidades a la compra, uso, recomendación, depósito y/o prescripción de cualesquiera de los productos de J&J o de otras entidades pertenecientes a su grupo.



4. Se garantiza que se recabarán las autorizaciones que en su caso sean necesarias para la realización de la Actividad con carácter previo a la misma, y quien firma en nombre de la Entidad garantiza que tiene capacidad suficiente para representar a la misma. Si J&J lo solicita, se le permitirá el análisis de los justificantes de los gastos cubiertos por la Colaboración económica y se le facilitará copia de las autorizaciones recabadas para la realización de la Actividad. En caso de que la Colaboración económica se destine en todo o en parte a sufragar el coste de inscripciones de profesionales a la Actividad, se deberá entregar a J&J documento que evidencie la asistencia a la Actividad de aquellos profesionales cuya suscripción haya sufragado la Colaboración. Dicho documento no contendrá datos de carácter personal de otras personas distintas de los profesionales aludidos.
5. Los asistentes, beneficiarios, y demás terceros involucrados, en la Actividad serán informados sobre la Colaboración de J&J. Además, por la Colaboración, J&J tendrá las siguientes contraprestaciones:
 - *Inserción del logo de J&J en el programa del evento*
6. Las Partes, de común acuerdo, deciden que la legislación aplicable al presente Acuerdo será la española.
7. De acuerdo con la normativa de aplicación en materia de protección de datos personales, y en particular con el Reglamento (UE) 679/2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Johnson & Johnson, S.A. como responsable del tratamiento informa de que los datos personales que figuran en este documento, y todos aquellos que se recojan durante la relación contractual suscrita, serán tratados con el fin de realizar la gestión integral de la relación de negocio, y para el mantenimiento de la citada relación contractual. Debido a la globalización de nuestra actividad, la contratación implica que los datos personales puedan ser transferidos a otras compañías de la familia Johnson & Johnson, así como a sus proveedores de servicios, para la realización de los fines descritos anteriormente. Los datos se transferirán en su caso con las garantías adecuadas -e.g. a compañías adheridas al Privacy Shield en EEUU, o que hayan firmado un acuerdo según las Cláusulas Contractuales Tipo de la Comisión Europea-, sobre las que se puede obtener más información solicitándola en la dirección que se señala más abajo, y según lo establecido en la legislación. Queda autorizada con la firma del Acuerdo de forma expresa la transferencia de los datos de carácter personal referidos a compañías en terceros países, incluyendo aquellas situadas en Estados Unidos y otros países dentro y



fuera del Espacio Económico Europeo, que pueden contar con una legislación propia para el tratamiento de datos de carácter personal. El listado de las entidades de la familia Johnson & Johnson está disponible en: <http://www.investor.jnj.com/sec.cfm>. Los datos se conservarán durante el tiempo que se mantenga la presente relación contractual o de negocio, o durante un período más largo si existe alguna habilitación para ello (obligaciones legales a las que J&J esté sujeto que requieran mantener los datos, o existencia de regulaciones específicas, cuestiones relativas a casos de litigación, o posibles investigaciones regulatorias, e.g.). J&J ha designado un Delegado de Protección de Datos, disponible en emeaprivacy@its.jnj.com. Queda contemplada igualmente la posibilidad de formular una queja ante la autoridad de supervisión en España, la Agencia Española de Protección de Datos, situada en la calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid. Para revisar, corregir, actualizar, restringir o eliminar la Información Personal, o solicitar una copia electrónica de la Información Personal (según lo permita la ley aplicable), el método establecido es el contacto con J&J por comunicación escrita acompañada de copia del DNI/NIE a Johnson & Johnson, S.A., Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, 28042, Madrid (Ref.: Protección de Datos).

8. Las Partes no realizarán acciones que estén prohibidas por las leyes locales o por cualesquiera otras leyes vigentes contra la corrupción (en adelante “**las Leyes Anticorrupción**”), incluso cuando la normativa sea aplicable sólo a una de las partes del contrato. Sin carácter limitativo, las Partes no realizarán directa o indirectamente, pago, oferta o transferencia, de cualquier cosa de valor, o cualquier acuerdo o promesa de hacer cualquier pago o cualquier oferta o transferencia de valor, a un funcionario público o empleado del gobierno, a partido político o candidato a cargo político, o a terceros, de manera que se viole las Leyes Anticorrupción.
9. Las Partes acuerdan que cualquiera de ellas, mediante comunicación escrita, podrá cancelar en cualquier momento y sin justa causa el presente acuerdo sin que corresponda indemnización alguna a la otra parte por la cancelación. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de causa de fuerza mayor (p.ej. declaración de emergencia sanitaria, declaración de estado de alarma, etc.) que impida la realización de la Actividad, en su totalidad o en parte, o el normal cumplimiento del presente acuerdo, cualquiera de las Partes podrá mediante comunicación escrita cancelar el presente acuerdo con el cese automático de sus obligaciones y sin que se devengue colaboración, retribución o compensación, derivada directa o indirectamente de la Actividad y/o de su cancelación. En caso de que no se produzca alguna de las ventajas contenidas en el punto 5 y J&J haya aportado parte o la totalidad de la Colaboración, J&J podrá solicitar el reembolso del importe correspondiente. Las Partes acuerdan asimismo que el presente Acuerdo constituye la expresión plena del acuerdo de las Partes respecto del objeto del mismo, por lo que sustituye a cualesquiera contratos, acuerdos, o compromisos, escritos u orales, que hayan tenido lugar antes de la suscripción del presente Acuerdo. El presente Acuerdo sólo podrá modificarse mediante acuerdo previo y escrito de las Partes.
10. **Publicación y Confidencialidad.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial.



Este Acuerdo podrá formalizarse en dos o más ejemplares, cada uno de los cuales se considerará original, y todos los ejemplares juntos constituirán el mismo y único instrumento. En caso de que las Partes firmen el presente acuerdo mediante dispositivos electrónicos a través de una herramienta de firma digital, las Partes aceptan expresamente la validez de la misma, resultando dicha firma electrónica válida y vinculante a todos los efectos, de igual manera que la firma manuscrita.

Fundación HgUV

Fdo: Dña. M^aInmaculada Renart López

**JUAN JESUS
PEREZ
JARAIZ**

Digitally signed by JUAN JESUS PEREZ
JARAIZ
DN: c=US, o=JNJ, ou=Subscribers,
0.9.2342.19200300.100.1.1=34009149,
cn=JUAN JESUS PEREZ JARAIZ
Reason: I am approving this document.
Date: 2022.10.27 16:06:30 +02'00'
Adobe Acrobat DC version:
2015.006.30527

Johnson & Johnson, S.A.

Fdo.: Juan Jesús Perez Jaraíz

**JUAN JOSE|
GARCIA|
ARMENGOL**

Firmado digitalmente por
JUAN JOSE|GARCIA|
ARMENGOL
Fecha: 2022.10.30
20:11:40 +01'00'

Recibido y conforme

Fdo.: Juan García Armengol
Presidente AECP
Organizador y Co-Director del Curso

